

Dec. No. 373-07 que nombra a las señoras Santa Trinidad Soriano y Belkys Mejía Rosario, Vicecónsul y Auxiliar, respectivamente, del Consulado de la República en Río de Janeiro, Brasil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Santa Trinidad Soriano, queda designada Vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Río de Janeiro, Brasil.

ARTICULO 2.- La señora Belkys Mejía Rosario, queda designada Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Río de Janeiro, Brasil.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 374-07 que autoriza al Central Romana Corporation Limited, a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto hotelero “Four Seasons”, dentro del complejo turístico Casa de Campo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-07

VISTA: La opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su Oficio No. 2425, del 10 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley No. 305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, del 25 de julio de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Central Romana Corporation, Limited, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto hotelero “Four Seasons”, dentro del complejo turístico Casa de Campo, en las parcelas Nos. 84 (Parte) y 84-Ref.-321 (Parte), del Distrito Catastral No.2/5, Sección Chavón Abajo, Provincia de La Romana.

ARTICULO 2.- La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ